

Lima, 11 de Noviembre de 1909.  
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

El Congreso ha elegido Obispos del Cuzco, Cajamarca y Trujillo, respectivamente, á los Señores Reverendo Padre Fray Gregorio Castro, Presbítero D. Francisco de Paula Groso, y Monseñor Dr. D. Carlos García Irigoyen, para ser presentados á Su Santidad á fin de que ocupen las diócesis vacantes antes mencionadas, y es muy probable que las Bulas por las que se les instituye Obispos, se reciban en esta Capital, cuando las Cámaras se hallen en receso, siendo entonces necesario esperar la instalación del próximo Congreso para concederles el exequatur respectivo.

Con el objeto de salvar esta dificultad y en el deseo de que las Diócesis á que he hecho referencia permanezcan el menor tiempo posible sin prelados que las gobiernen; me es honroso dirigirme á UU. SS. HH., de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, á fin de que en la actual legislatura extraordinaria se sirva autorizar al Poder Ejecutivo para que conceda el pase á las Bulas ya citadas.

Dios guarde á USS. HH.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado.) — *J. Matías León.*

—Puesta al voto la autorización venida en revisión, fué aprobada.

Se levantó la Sesión para pasar á Congreso.

Eran las 4 p. m.

Por la Redacción —

*Carlos Concha.*



16a. Sesión del Lunes 22 de Noviembre de 1909.

— *Presidencia del H. Señor Aspíllaga.*

Abierta la Sesión, con asistencia de los HH. Señores: Baca, Bernales, Capelo, Diez Canseco, Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Flores, Irigoyen, López, Loredo, Lorena, Luna, Matta, Montes, Malatesta, Muñiz, Pacheco Concha, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Rojas, Ruiz, Samanéz, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Schreiber, Solar, Sosa, Torres Aguirre.

Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Bezada y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS.

Del Señor Ministro de Hacienda:

Remitiendo, con el informe respectivo, el proyecto de ley sobre nuevas tarifas aduaneras para el Departamento de Loreto.

El Señor PRESIDENTE.—Este proyecto fué presentado por los HH. Señores Rojas y Ego Aguirre en la Legislatura de 1906.

El Señor ROJAS.—No fué en 1906, Excmo. Señor, sino en 1908 y yo creo que debe pasar este proyecto á estudio de la Comisión respectiva.

El Señor PRESIDENTE.—Tiene razón Su Señoría; no fué en 1906 sino en 1908, que se presentó este proyecto y entonces la Comisión de Hacienda pidió informe al Ministro del Ramo; ahora que ha llegado el informe del Ministro de Hacienda, me asisten dudas respecto á que este asunto apareza sometido al Congreso Extraordinario, aunque lo está el proyecto que trata de las reformas de tarifas aduaneras; yo hago esta indicación principalmente á los Representantes por Loreto, que pueden tener interés en que se vea este asunto en este Congreso Extraordinario, para lo que yo creo que debería incluirse en el proyecto que estudia la Comisión respectiva, relativo á las tarifas aduaneras.

El Señor ROJAS.—Sí, Excmo. Señor, yo creo que no habría inconveniente en que pasara el asunto á esa Comisión, enviándole una copia para que lo tomara en consideración, tanto más cuanto que, algunos miembros de la Comisión de Hacienda forman parte de la Comisión encargada de estudiar el proyecto de reforma de las tarifas aduaneras. Por lo demás, creo, también, que este proyecto se encuentra dentro de los términos de la convocatoria, puesto que está sometida la Ley de tarifas aduaneras.

El Señor PRESIDENTE.—Pero es el caso que las Aduanas de Loreto tienen una legislación especial en esta materia, y esa legislación no está tomada en consideración por la Comi-

sión que estudia las reformas de tarifas de Aduana. El H. Señor Reinoso podría ratificar mi afirmación.

**El Señor REINOSO.**—Yo creo, Exmo. Señor, que el asunto es tan importante que sería muy oportuno y conveniente dar conocimiento á la Comisión encargada de estudiar la reforma de tarifas, de la opinión que tiene el Gobierno en este asunto y creo que el Gobierno se ha posesionado de esto, cuando se ha apresurado á mandar el informe con esta circunstancia, porque no estando sometido el proyecto al Congreso Extraordinario, se deduce que el Gobierno tiene el deseo que este proyecto se incorpore al proyecto de reformas aduaneras, que sí está sometido. No me parece, pues, que sería inoportuna la indicación del H. Señor Rojas, para que pase este asunto á la Comisión que lo estudia y que se envíe copia á la Comisión que estudia las tarifas, para que lo tome en consideración y para que vea si es posible ó no, conforme los deseos del Gobierno, reformar la Legislación Aduanera en toda la República, y ninguna ocasión más propicia que ésta, en que se vá á expedir una Ley de tarifas aduaneras. De manera que yo no veo inconveniente.

**El Señor PRESIDENTE.**—Entonces pasará á la Comisión Principal de Hacienda, enviándose una copia del proyecto y del informe del Gobierno, á la Comisión de Tarifas.

Trascribiendo una Resolución Suprema, relativa á la actuación de matrículas actuadas por la Junta Departamental de Tacaña.

Con conocimiento de los HH. Señores Ward, al archivo.

Enviando un expediente seguido á mérito de las gestiones hechas por la Legación de Francia en el Perú, para que se fijen los Derechos de Importación á los vinos Borgoña y Burdeos en diecinueve y medio centavos el litro, al verificarse la reforma de la tarifa aduanera, pendiente en esta H. Cámara.

A la Comisión especial revisora del Araneel.

Del Señor Ministro de Justicia:

Remitiendo la lista de las pensiones pasivas correspondientes á ese Ministerio.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Trascribiendo un oficio del Presidente de la Corte Superior de Puno, referente al curso del juicio seguido por algunos indígenas de ese Departamento, con el Dr. Molina, sobre terrenos de la hacienda "Moro".

Con conocimiento del H. Señor Pacheco Coneja, al archivo.

Trascribiendo un oficio del Presidente de la Corte Superior de Lima, en que manifiesta haber pedido informe al Juez de Primera Instancia de Tarma, sobre la detención de don Lorenzo Zacarías.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

Del Señor Ministro de Guerra:

Enviando dos relaciones en que constan las cantidades que se pagan por las diferentes Tesorerías á los inválidos, indefinidos y retirados, dependientes de ese Ramo.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

A pedido del H. Señor Capelo, S. E. dispuso la publicación de estos documentos.

Remitiendo, en contestación al pedido del H. Señor Capelo, informe de la Intendencia General de Guerra, sobre qué cantidades y porqué tiempo han sido pagados en sus diarios, cada uno de los detenidos políticos que se encuentran en la Cárcel ó en el Panóptico.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

Del Señor Ministro de Fomento:

Remitiendo una relación de las pensiones pasivas correspondientes á ese Despacho.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

**El Señor REINOSO.**—Ruego á V.E. que se sirva reconsiderar el trámite dado al oficio del Señor Ministro de Hacienda, en que somete á la consideración del Senado, la solicitud del Ministro de Francia, relativa á los derechos que deben pagar los vinos en la nueva tarifa; y me permito pedir

esa reconsideración, teniendo en cuenta que esas partidas han sido ya aprobadas en la Honorable Cámara de Diputados y que la Comisión Mixta, que está estudiando las observaciones hechas á las tarifas, sólo puede contraerse á aquellas partidas que fueron especialmente exceptuadas. Habiendo sido aprobadas esas partidas, es á la

Honorable Cámara de Diputados á la que corresponde ver si reconsidera ó no lo que ha aprobado respecto á esas partidas de vinos á que se refiere el oficio, pero la Comisión Mixta no tendrá nada que hacer en ese asunto.

**El Señor PRESIDENTE.**—No sé como podía proceder el trámite de reconsideración que Su Señoría solicita en un oficio del Poder Ejecutivo. Por lo mismo que el asunto está pendiente en la Honorable Cámara Colegisladora, la Comisión de Tarifas lo tomará en cuenta; pero me parece que este oficio tiene que pasar á la Comisión á que corresponde, la que emitirá su dictamen en el sentido que crea conveniente.

**El Señor REINOSO.**—Es que ya está aprobada esa partida en la Honorable cámara de Diputados.

**El Señor PRESIDENTE.**—Quiere decir que el Senado, al tomar en consideración esas partidas, confirmará lo que la Cámara de Diputados ha aprobado ó, si es justa la solicitud que patrocina el Poder Ejecutivo, hará la respectiva modificación.

**El Señor REINOSO.**—Yo decía esto por el precedente, porque estando aprobadas esas partidas, no sería extraño que cualquiera otra entidad o sociedad mercantil hiciera nuevas reclamaciones sobre partidas aprobadas, y entonces sería cosa de nunca acabar, como VE. decía esta mañana, en una reunión particular, y vendrán nuevas pretensiones de todos lados, que obstaculizarán la expedición de esta importantísima Ley. Esto viene extemporáneamente, porque las partidas de vinos han sido aprobadas en la Cámara de Diputados, de manera que no cabría sino una reconsideración allá, porque la Comisión Mixta, sólo se está ocupando de las partidas objetadas, conforme al acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados.

**El Señor PRESIDENTE.**—Cierta

mente, pero de una vez deben tomarse en cuenta estas partidas que han quedado para votación especial, á fin de que el Senado pueda considerar el proyecto cuando venga de la Cámara de Diputados, y como el Senado tiene que revisarlo, yo creo procedente que se tome en cuenta el oficio del Ejecutivo, que no podemos desestimar.

De diez y nueve de los HH. Secretarios de la Cámara de Diputados, comunicando que han sido aprobadas las redacciones de los siguientes proyectos:

Elevando á la categoría de Administración Subprincipal, la Receptoría de Correos de Chiquián;

Reconociendo las clases de Capitán y Sargento Mayor á don Oswaldo Carmelino;

Exonerando del pago de derechos, una imagen para la Iglesia de Pamparomas;

Liberando de derechos un reloj para el servicio público de Sullana;

Reconociendo servicios al Coronel don Eusebio Vega;

Prorrogando por un año el permiso para residir en el extranjero, á doña Dolores C. vda. de Grau;

Disponiendo que el Gobierno expida cédula de invalidez al Capitán don Carlos G. Zapatero;

Exonerando del pago de derechos, dos imágenes y un Armónium para el Culto público de Huancayo;

Exonerando del pago de derechos, á un Armónium y dos cuadros para la Diócesis de Huánuco;

Autorizando al Poder Ejecutivo, para que en el caso de presentarse algunas enfermedades en los vegetales que se cultivan en la República, exonerare del derecho de importación á las sustancias curativas y preventivas de dichas enfermedades y á los aparatos que requiera su aplicación;

Concediendo á don Artemio B. Carvallo, dispensa del tiempo de práctica que le falta para recibirse de Doctor en Jurisprudencia;

Liberando de derechos una imagen importada por la Asociación "Hijas del Corazón de Jesús", de Carhuás;

Votando en el Presupuesto Departamental de Ancash, Lp. 100, para la construcción de un puente sobre el río

Santa, en el lugar denominado Pumachaca;

Exonerando de derechos un reléj destinado al servicio público de Cajabamba;

Mandando consignar en el Presupuesto Departamental de Ancash, una partida para atender á la reparación del local de la Sociedad de Artesanos de Carás;

Insistiendo en la Ley observada por el Poder Ejecutivo, referente á la consignación en el Presupuesto General de la República, de la suma de Lp. 2,000, para la construcción de una acequia que conduzca las aguas del río Rapaichaera, desde el punto denominado Puma Rinri, hasta Marañayoc;

Concediendo la efectividad de su clase, al Coronel graduado don Mariano E. Galdos;

Mandando consignar en el Presupuesto Departamental de Lima, la suma de Lp. 150, para la reparación de la Iglesia Parroquial de Supe; y

Declarando sin lugar las solicitudes formuladas por la Empresa del Muelle y Dársena del Callao y W. R. Grace y Cía., para que se declaren inexpropiables los terrenos que poseen en los lugares denominados "Aromito" y "Muelle de Gallinar".

Los anteriores oficios pasaron á sus antecedentes.

De la Comisión Principal de Presupuesto, con cuatro firmas, en el proyecto de pliego de ingresos del Presupuesto General de la República para 1910.

El Señor REINOSO, dice que el H. Señor Peralta, miembro de la Comisión, está impedido de venir, como lo ha manifestado por teléfono á Su Señoría, pero que está conforme con las ideas emitidas en el dictamen; por lo cual pide que éste pase á la Orden del Día.

S. E. consultó á la Cámara si dispensaba á este dictamen de la firma del Señor Peralta, y habiéndose absuelto la consulta en sentido afirmativo, S. E. pasó el dictamen á la Orden del Día.

#### PEDIDOS

El Señor SAMANEZ.—Hace algunos años, Excmo. Señor, que se dieron dos Leyes, concediendo medallas á los jefes y oficiales que asistieron á las

batallas de Tarapacá, Marcavalle y Pucara. Tengo conocimiento de que algunas de esas medallas ya se han repartido, y de desear sería que las correspondientes á Tarapacá se entregaran el 27 de este mes, aniversario de esa memorable jornada. En esta virtud, pido que por Secretaría se pase oficio al Señor Ministro de la Guerra, para que diga si se han repartido esas medallas, que manifieste cuántas faltan por repartir, y si las que no están repartidas podrán serlo para el 27 de este mes.

S. E. ofreció atender el pedido.

El Señor LUNA.—Se ha puesto en mi conocimiento un oficio del Señor Ministro de Fomento, contestando un pedido mío. El asunto es de poca importancia, pero se me ha presentado el oficio sin siquiera doblarlo, y deseo saber si es por razón de economía, que ya no se acostumbra poner en sobre los oficios que vienen de los Ministerios á las Cámaras, ó si es por algún descuido. Llamo la atención de V.E. para que se sirva dictar las órdenes convenientes.

El Señor PRESIDENTE.—Parece, H. Señor, que es un caso excepcional el que ha ocurrido y será reparada esa omisión.

El Señor REINOSO.—Si no he oido mal, se ha leído un oficio del Señor Ministro de la Guerra, contestando nuevamente el pedido que formulé, para q' se pasara á la Comisión de Presupuesto una razón de los pensionistas del Estado, y creo q' el Señor Ministro insiste en que esa razón ha de venir de las diversas Cajas Fiscales de la República. Como esto es imposible, y no se pueden esperar esos datos para la discusión del Presupuesto de la República, pues, se verá que la Comisión de Presupuesto se reserva hacer modificaciones respecto á la partida 49, que es la relativa al monto del descuento de 4 o/o para montepíos, si los Señores Ministros insisten en no proporcionar los datos que ha solicitado el Senado, la Comisión de mi Presidencia, declina toda responsabilidad. Deseo que conste esto. Excmo. Señor.

El Señor PRESIDENTE.—S. E. va á dar lectura al nuevo oficio del Señor Ministro de la Guerra y á los anexos que contiene, porque parece que en lo

que hay dificultad en el Ministerio, es sólo en el detalle de las partidas, pero no en su monto.

El Señor SECRETARIO (leyó).

El Señor REINOSO.—Con eso creo que hay los datos indispensables para hacer alguna cosa, porque la Comisión no necesitaba la relación nominal de pensionistas, sino las sumas que están ahí consignadas.

#### ORDEN DEL DIA.

#### *PLIEGO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA PARA 1910.*

El Señor SECRETARIO dió lectura á los siguientes documentos:

Cámara de Diputados.

Linia, 19 de Noviembre de 1909.

Exmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En conformidad con las adiciones y modificaciones propuestas por la Comisión Principal del Ramo, en el dictamen que en copia me es honroso remitir á VE. para su revisión por el H. Senado, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el pliego de ingresos del Presupuesto General de la República para el año de 1910 ascendente á la suma de dos millones, setecientas cuarenta y seis mil, trescientas cuarenta y cinco libras.

Remito á VE., junto con el oficio de remisión del aludido pliego, el proyecto del pliego de ingresos, enviado por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á VE.

J. M. Manzanilla.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor.

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del Poder Ejecutivo, sobre el pliego de ingresos del Presupuesto General de la República para el año próximo, incluído entre los anexos que sobre exposición del estado de la Hacienda Pública, fué enviado á esta H. Cámara en 22 de Setiembre último.

Consecuente con el acuerdo de la H. Cámara, en Sesión de 30 del mes próximo pasado, y por el que se ha dispuesto se discuta el pliego de ingresos del Presupuesto, antes que los proyectos de Ley sobre supresiones y rebajas en el servicio público, y del pliego de egresos que es su consecuencia, pasa á

emitir el dictamen que le corresponde.

La cifra á que alcanzan los ingresos propuestos es de Lp. 2.710,733-000; pero creemos que ella debe fijarse en Lp. 2.746,345-000, en mérito de las razones siguientes:

#### CAPITULO.—

#### ADUANAS MARITIMAS.

La cuenta general de la República, correspondiente al año de 1908, arroja un rendimiento de Lp. 1.170,926 508, por los trece renglones que abraza este Capítulo. Para 1910 se prevee una entrada de Lp. 933,482-000, es decir, un menor ingreso de Lp. 273,444-508. El rendimiento probable en el año en curso de 1909, se calcula que sea el de Lp. 931,060-842, teniendo en cuenta que el primer semestre ha producido Lp. 462,494-040, y el tercer trimestre Lp. 234,783-401, y en que el último trimestre del año en curso dará un rendimiento más ó menos igual al del tercer trimestre transcurrido, como se deduce del estudio de la cuena general de la República del año 1908, apesar de que fué el más favorable sobre el particular.

Es muy complejo el factor que produce el mayor ó menor rendimiento en la Renta de Aduanas. De un lado la mejoría alcanzada en los mercados de consumo de los productos de nuestra exportación agrícola, nos llevaría á considerar la cifra propuesta por el Ejecutivo como susceptible de soportar un mayor incremento; de otro lado, subsistiendo la crisis de nuestra industria minera seríamos llevados á disminuir aquella cifra. Comparados estos dos elementos generadores de la mayor ó menor importancia, creemos que, por ahora, es prudente tomar en cuenta únicamente el realimiento del año en curso como base de apreciación para fijar la cifra que por rendimiento de Aduanas Marítimas debe consignarse en el año próximo venidero.

Sin embargo, no habiéndose calculado entre los rendimientos de los trimestres referidos, el correspondiente al producto de los almacenes generales, según se nos ha manifestado por el Señor Ministro de Hacienda; y habiéndose asegurado que esto representa un ingreso mayor de Lp. 5,000, os propongo

nemos la de Lp. 938,224-000, como la correspondiente al ingreso de las Aduanas Marítimas.

#### *Aduana de Iquitos.*

En 1908 produjo esta renta la suma de Lp. 152,010-825. Para 1910 se propone un ingreso de Lp. 136,000-000. De los datos que nos han sido suministrados sobre el rendimiento de la Aduana que nos ocupa, se desprende que en el primer semestre de 1909 se obtuvo un ingreso de Lp. 59,686-252; en el tercer trimestre del año en curso de Lp. 26,715-509. Siguiendo el procedimiento empleado para fijar el rendimiento de las Aduanas Marítimas, deberíamos determinar una suma de ingreso por el cuarto trimestre, comparable á la del tercero, y señalar la suma de Lp. 113,117-270, como rendimiento probable de esta renta; pero como principia á iniciarse la reacción con motivo del alza de las gomas, y como ha caducado ya la Ley q' liberó de derechos de importación á los artículos de primera necesidad, tenemos que separarnos del criterio anterior y fijar una suma mayor que la propuesta; señalándola en Lp. 170,000-000, como cifra prudencial.

### CONTRIBUCIONES

En este Capítulo se han dejado de consignar los renglones correspondientes al impuesto del opio, transferencia de tabacos y almacenajes de los mismos. Dejando para después el entrar en consideraciones sobre el particular, pasamos á estudiar cada uno de los consignados en el proyecto.

#### a).—*Impuesto al consumo de alcoholos*

La cuenta general de la República, correspondiente al año 1908, manifiesta un rendimiento de Lp. 338,464-690. El estudio que de los datos que nos han sido suministrados sobre rendimiento de los tres primeros trimestres, transcurridos del año en curso, arroja la siguiente cifra: por el primer semestre, Lp. 118,153-190; por el tercer trimestre, Lp. 91,853-735, es decir, que suponiendo que el cuarto trimestre tuviese igual rendimiento al tercero, se tendría un total de Lp. 301,860-660. Sin embargo, el Poder Ejecutivo propone la fijación de la suma de Lp. 383,400-000, como probable rendimiento de la renta, esto es, Lp. 81,539-340, más de lo que en relación con los datos

expuestos puede producir en el año actual.

La contribución de alcoholos no ha experimentado en los años transcurridos de 1906 á la fecha, aumento tan notable, que pueda servir de punto de partida para un cálculo que tenga por base ese incremento. Sin embargo, teniendo en cuenta las sumas que siempre quedan pendientes por cobrar de un ejercicio á otro, y que en el caso que nos ocupa representan, más ó menos, la suma de Lp. 30,000-000, como promedio de los ocurridos en años anteriores; y como las medidas de la administración, tienden, como es de suponer, á perfeccionar esta recaudación, creemos que sobre la cifra de Lp. 301,860-660, á que alcanza el rendimiento del año en curso, se puede agregar la de una suma tal que fije ese ingreso en Lp. 350,000, como os lo proponemos.

#### b).—*Tabacos.*

La cuenta general de la República, de 1908, arroja una cifra de Lp. 194,069-757, como producto de este Ramo, recaudado en ese año. Los datos correspondientes á los tres primeros trimestres del año en curso, demuestran que la renta ha producido Lp. 130,196-669, calculando que el cuarto trimestre fuera igual en rendimiento á los anteriores, la suma total correspondiente al año en curso, sería de Lp. 172,347-652; esto es, menor en Lp. 24,652-348, que el calculado por el Poder Ejecutivo en el proyecto respectivo.

Pero en atención al rendimiento de este impuesto, en años anteriores, que ha sido más ó menos igual á lo proyectado, aceptamos la cifra propuesta por el Gobierno, convencidos de que el estanco, que obra en otro renglón, lejos de menguar el impuesto, contribuirá á aumentarlo.

#### *Impuesto sobre la renta del capital.*

Lp. 16,916, fueron producidas por esta renta el año de 1908. El Ejecutivo propone Lp. 17,000, es decir, una cifra más ó menos igual á la anterior. El estudio sobre su rendimiento en los tres trimestres transcurridos, de muestra que esta renta es susceptible de un incremento mayor al calculado por el Poder Ejecutivo, pues hasta la fecha se ha percibido una suma de Lp.

17,000. Por esta consideración os proponemos, como cifra correspondiente á esta renta, Lp. 20,000.

Los renglones correspondientes al derecho de timbres y registro, papel sellado, azúcar, fósforos, minas, patentes de Lima y Callao, alcabala, papel de multas, aduanas y contrabandos, los aceptamos en la cifra en que vienen propuestos, en razón de ser los correspondientes á los rendimientos realizados en los trimestres transcurridos del año en curso, con ligeros aumentos en lo proyectado, pero que, por su cifra no son dignos de consideración.

En cuanto á lo relativo á la supresión de este Capítulo, de los renglones correspondientes á la transferencia y almacenaje de tabacos, la creemos justificada, en razón de no existir ya los ingresos referidos; y la del correspondiente al impuesto sobre el opio, porque este artículo ha sido estancado.

#### ESTANCOS.

##### *Explosivos.*

No habiéndose establecido por el Congreso el estanco de los explosivos, juzgamos prematura la consignación de la cifra propuesta por el Ejecutivo, y nos limitamos á señalar la de Lp. 2,000, que es lo que produjo ese ramo en el año 1908 y la que puede calcularse, según el rendimiento de los tres trimestres trascurridos.

##### *Estanco de la Sal*

La cuenta general de la República, del año próximo pasado, manifiesta haber producido esta renta la suma de Lp. 197,428-817. De los datos que vuestra Comisión ha tenido á la vista, aparece que en los tres trimestres transcurridos en el año en curso, se ha obtenido un rendimiento de Lp. 163,089-580. Suponiendo que el cuarto trimestre fuese igual al tercero, se tendría que el rendimiento total del año en curso alcanzaría la suma de Lp. 220,000-000, que es la que vuestra Comisión propone.

##### *Estanco del Tabaco.*

Aceptamos la cifra de Lp. 50,000, propuesta por el Poder Ejecutivo, en razón de tratarse de un nuevo servicio y estar esta previsión determinada por cálculos realizados por el Despacho de Hacienda.

##### *Estanco del Opio.*

La cuenta general del año próximo pasado, arroja como rendimiento de esta renta, la suma de Lp. 24,211-467. De los datos que se han tenido á la vista, se viene en conocimiento de que el rendimiento aproximado del año en curso es de Lp. 23,642-598. El Poder Ejecutivo propone se fije la cifra de Lp. 25,000; y aún cuando el Decreto Supremo de 27 de Octubre último, eleva el valor del artículo, lo que restringirá el consumo, creemos que la cifra de Lp. 25,000, proyectada, es de conveniente figuración.

##### *Muelles Fiscales.*

En este Capítulo figuran por primera vez, los rendimientos correspondientes á los Muelles de Samanco y Tunibes, lo que se halla justificado por haber pasado éstos á dominio del Fisco.

La cuenta general del año próximo pasado, manifiesta que el rendimiento de los Muelles ha sido de Lp. 8,120.

En el año en curso producirá aproximadamente la suma de Lp. 8,573-790.

El Poder Ejecutivo fija como rendimiento probable para el año venidero, la suma de Lp. 11,382; la misma que vuestra Comisión acepta, teniendo en cuenta la incorporación de los Muelles antes indicados y el mayor movimiento comercial en la Aduana de Mollen do.

##### *Rentas diversas.*

Este Capítulo encierra nueve partidas de reciente fijación, y que se refiere á entradas que percibe el Fisco por: derechos de certificaciones; productos del Parque Zoológico; de sanidad marítima; de la Escuela de Artes y Oficios, por pensiones y artefactos; de la Escuela de Agricultura y Granja, por productos generales y pensiones; de la Escuela Correccional, por las mismas; de la Casa de Moneda; garitas de Chanchamayo; y Registro de la Propiedad Inmueble.

De éstas son aceptables todas las referidas; siendo de advertir que corresponden al rendimiento que han tenido durante el año en curso. Llamamos la atención únicamente sobre la correspondiente á las garitas de Chanchamayo y Registro de la Propiedad Inmueble, para expresar que el hecho de hacer figurar estos renglones en el pliego de ingresos, no significará, en

manera alguna, desvirtuar el propósito con que fueron creadas esas rentas, pues, se consignarán en los renglones correspondientes al pliego de egresos, los servicios respectivos.

#### *Guano para la Agricultura Nacional.*

Esta renta, que en el año 1908 produjo la suma de Lp. 2,854, y que en el año en curso no alcanza á Lp. 700 en el tiempo transcurrido, creemos sin embargo, que puede fijarse en las Lp. 3,700 propuestas, en razón de la nueva organización en la percepción de este impuesto.

Las cifras correspondientes por derechos de capitánías, faros, fondeo, fiscal de 20 centavos, adicional de 10 centavos, marcas de fábrica, multas de policía, auxilio patriótico, montepío, patentes de privilegio, talleres de la Penitenciaría, gomales y terrenos de montaña, yacimientos de bórax y salitre, derechos de título, timbres de minería y producto de bienes nacionales, se hallan bien fijados, por hallarse de acuerdo con los rendimientos realizados en el año en curso, aproximadamente.

#### *Entradas consulares.*

La cuenta general de la República, por el año 1908, manifiesta que esta renta tuvo un rendimiento de Lp. 49,726. Los datos del año en curso manifiestan que en los tres trimestres del año se ha obtenido una entrada de Lp. 33,659-514. El Poder Ejecutivo propone para 1910, la suma de Lp. 56,000, la misma que aceptamos en razón de que la recaudación de esta renta se va perfeccionando.

#### *Serenazgo de Lima y Callao.*

Lp. 7,800, han sido propuestas como rendimiento de esta renta. Aún cuando en los trimestres del presente año no han ingresado á las arcas fiscales sino Lp. 831-865, como producto de ellas, creemos aceptable la cifra fijada en el proyecto, porque las Lp. 7,000 restantes, correspondientes al serenazgo de Lima, las percibe actualmente el H. Concejo Provincial, con cargo de retribuir al Fisco esta suma; siendo de notar que lo adeudado por este Concejo en 31 de Diciembre del año último, ascendía á Lp. 49,732-655.

#### *Muelles y pasajes de lanchas en Loreto.*

Lp. 1,000, propone el Gobierno como rendimiento de este renglón. La

cuenta general de la República de 1908, no arroja rendimiento alguno por esta renta, ni hay datos sobre el correspondiente á los tres trimestres de este año. Sin embargo, habiendo el Señor Ministro del Ramo manifestado á la Comisión, que el pasaje y flote en lanchas en Loreto, debe producir alguna renta al Estado, y que será próximamente de Lp. 1,000, la aceptamos. *Comisos, multas y demás imprevistos.*

En este renglón se hallan comprendidos los rendimientos correspondientes á rentas de diversa especie que ingresan al Tesoro ordinariamente en el último mes del año; razón por la que creemos bien fijada la suma de Lp. 25,000 propuestas, aún cuando hasta la fecha no han ingresado sino Lp. 2,000.

Los Capítulos relativos á los ingresos del Telégrafo, contribuciones de la Peruvian, Cajas de Depósitos y Consignaciones, Depósitos de Cereales de Bellavista, Aduanas Mixtas con el Brasil, se hallan conformes con contratos y rendimientos probables de estas rentas.

#### *Correos.*

Los ocho renglones que forman este Capítulo, se hallan bien calculados; debiendo llamar la atención de VE., únicamente, sobre la necesidad de reformar la redacción de la partida referente á encomiendas postales; denominándola con otra forma que exprese que esta entrada se refiere al derecho de importación que se recauda en el Correo y se emplea en gastos de esta dependencia, siendo, como se vé, una verdadera entrada de Aduanas.

#### *Fondos de Instrucción.*

El 30 %o de las Rentas Departamentales, destinado al fomento de la Instrucción, fijado por el Poder Ejecutivo en Lp. 30,000, lo aceptamos provisionalmente, hasta que el Congreso sancione los respectivos Presupuestos Departamentales.

El producto del mojonazgo, calculado en Lp. 85,000 por el Poder Ejecutivo, cree vuestra Comisión que puede fijarse en Lp. 90,000, por los datos que la Sociedad de Recaudación le ha proporcionado.

Cuanto al producto de Rentas Especiales de Instrucción, que han pro-

dueido en 1908 la suma de Lp. 2,162, no conociéndose el rendimiento del año en curso, creemos que es de buena previsión señalar la suma de Lp. 3,000, en lugar de las Lp. 5,000 propuestas.

De acuerdo con el procedimiento seguido por el Poder Ejecutivo, al incorporar en el pliego de ingresos la renta correspondiente al Registro de la Propiedad Inmueble, Garitas de Chanchamayo, etc., os proponemos la inclusión en el pliego que nos ocupa de las rentas correspondientes al arbitrio para la Municipalidad del Callao, del 1 o/o sobre el monto de los derechos de importación que pagan las mercaderías despachadas por la Aduana de ese Puerto, autorizado por la Ley; así como la correspondiente al 1 o/o sobre los mismos derechos, destinado á la construcción de un Teatro Nacional, autorizado por la Ley No. 165; y que ascienden á la suma de Lp. 14,270, con el cargo de hacer figurar los egresos respectivos en los pliegos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión os propone:

1o. Que apruebeis el pliego de ingresos presentado por el Poder Ejecutivo, con las adiciones y modificaciones de que nos hemos ocupado en el cuerpo de este dictamen; y

2o. Que apruebeis como ingresos para 1910, la suma total de Lp. 2,746,345, con la salvedad referente á ingresos departamentales.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 9 de 1909.

(Firmado).—Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.—P. Emilio Dancuart.—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.

#### Ministerio de Hacienda.

Lima, á 22 de Setiembre de 1909.

III. Señores Secretarios de la Excmo.

Cámara de Diputados.

Siguiendo las reglas que establece la Ley de 1874, para los casos comunes, el Presupuesto debía arrojar Lp. 3,253,210-7-32 para el ejercicio de 1910, en esta forma:

Pliego Legislativo. .Lp. 105,939-3-20

Presupuesto Ordinario de 1909, correspondiente á los seis

Ministerios. . . .	2,279,988-3-62
Balance por partidas ordinariamente modificadas por mandato de la Ley	82,261-1-18
Presupuesto Extraordinario, . correspondiente á los seis Ministerios. . . .	785,021-9-32

Este total. . .Lp. 3,253,210-7-32 queda demostrado en el anexo A, que contiene el resumen general de las operaciones obligadas por la Ley, y el pormenor correspondiente á cada uno de los Ministerios.

El total de ingresos asciende á Lp. 2,710,733-000, calculado por datos que ofrecen suficiente probabilidad para ser aceptados; resultaría así por déficit, Lp. 542,477-000. Debiendo presentar Presupuesto equilibrado ha sido forzoso reducir los egresos porque no sería prudente, en las circunstancias actuales, acudir á otros medios.

La Ley del Presupuesto permite esta medida en la segunda parte de su Artículo 7o. Si así no fuera la Ley sería defectuosa, porque el caso que hoy ocurre pondría al Ejecutivo en el caso de no presentar proyecto de Presupuesto.

Aunque la Ley permite, por su Artículo citado, que el proyecto modifique el Presupuesto Ordinario, creí prudente consultar á las Comisiones de ambas Cámaras y he recibido de ellas valioso apoyo, con su aprobación y oportunas advertencias.

El proyecto que con el voto unánime del Gabinete, presidido por S. E., tengo á honra presentar, consta de diez anexos. El anexo A, contiene el cuadro balance del Presupuesto para 1910, sujetándose estrictamente á la Ley del 74. Este cuadro va seguido de los seis que detallan cuanto es relativo á seis Ministerios.

El anexo B contiene el pliego de ingresos, considerando en él algunos que no figuraban anteriormente, no obstante ser ilegal toda exclusión de entradas que la Ley reputa generales. El total arroja las ya indicadas Lp. 2,710,733.

El anexo C presenta el balance del proyecto formulado, con sujeción á la entrada total. Este balance está se-

guido de seis cuadros, que demuestran en resumen, en numérico, lo que á cada Ministerio corresponde.

El anexo D reúne los seis proyectos de Ley debidamente autorizados, que corresponden á los seis pliegos y que proponen las supresiones y reducciones que debe sufrir el Presupuesto Ordinario, para conformarse á la situación presente sin desatender el preciso servicio.

Los anexos E á J llevan los seis pliegos extraordinarios, correspondientes á sus respectivos ramos, ciñéndose á las necesidades inaplazables.

La Ley de la materia señala el Presupuesto Ordinario de un año como base y punto de partida para proyectar el que corresponda al siguiente; por

esto es aceptable el método adoptado, que las circunstancias han sugerido y que en la práctica facilita la operación, ya para proyectar como para discutir. Más la tarea de obtener reducción tan considerable en los egresos ha sido difícil y penosa, ocupando constantemente mi tiempo; así se explica, que contrariamente al deseo de cumplir estrictamente mis deberes, haya retardado hasta hoy la presentación de este proyecto, que está fundado en la verdad de nuestra situación económica.

Dios guarde á USS. HH.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—A. de la Torre González.

*Aduanas Marítimas.*

1.—Derechos de importación.. . . . .	Lp. 835,226	
Id. adicional de 8 o/o. . . . .	66,132Lp. 901,358	
2.—Id. de exportación.. . . . .	Lp. 3,360	
3.—Id. de muellaje.. . . . .	Lp. 3,111	
4.—Id. de anclaje.. . . . .	Lp. 12,803	
5.—Id. de comisos.. . . . .	Lp. 150	
6.—Id. de almacenaje.. . . . .	Lp. 10,906	
7.—Id. de inventarios.. . . . .	Lp. 277	
8.—Id. de multas.. . . . .	Lp. 150	
9.—Derecho especial de fósforos.. . . . .	Lp. 20	
10.—Id. á los naipes.. . . . .	Lp. 378	
11.—Id. de sitio.. . . . .	Lp. 392	
12.—Reintegros.. . . . .	Lp. 577	Lp. 933,482

*Aduana fluvial de Iquitos.*

13.—Productos generales de esta renta.	Lp. 136,000
--	-------------

*Contribuciones.*

14.—Impuesto al consumo de alcohol.. . . . .	Lp. 383,400	
15.—Id. id. de tabacos.. . . . .	Lp. 197,000	
16.—Derechos de timbres y de registro.. . . . .	Lp. 32,800	
17.—Impuesto al papel sellado.. . . . .	Lp. 25,000	
18.—Id. al consumo de azúcar.. . . . .	Lp. 92,700	
19.—Id. id. de fósforos.. . . . .	Lp. 27,600	
20.—Id. sobre la renta del capital.. . . . .	Lp. 17,000	
21.—Contribución de minas.. . . . .	Lp. 42,000	
22.—Patentes de Lima y Callao.. . . . .	Lp. 42,000	
23.—Alcabala de enagenaciones.. . . . .	Lp. 27,400	
24.—Impuesto de papel de multas.. . . . .	Lp. 200	
25.—Id. id. de Aduanas.. . . . .	Lp. 7,950	
26.—Productos de contrabandos.. . . . .	Lp. 1,300	Lp. 896,350

*Estancos.*

27.—Estanco de la sal.. . . . .	Lp.	200,000	
28.—Id. de tabacos.. . . . .	Lp.	50,000	
29.—Id. del opio.. . . . .	Lp.	25,000	
30.—Id. de los explosivos.. . . . .	Lp.	12,000	Lp. 287,000

*Muelles Fiscales.*

31.—Muelle de Mollendo.. . . . .	Lp.	6,844	
32.—Id. de Paita.. . . . .	Lp.	450	
33.—Id. de Supe.. . . . .	Lp.	2,000	
34.—Id. de Pacasmayo.. . . . .	Lp.	550	
35.—Id. de Samanco.. . . . .	Lp.	400	
36.—Id. de Tumbes.. . . . .	Lp.	400	
37.—Id. de Pisco.. . . . .	Lp.	538	
38.—Id. de Chala.. . . . .	Lp.	150	
39.—Id. de Ilo.. . . . .	Lp.	50	Lp. 11,382

*Diversas Rentas.*

40.—Guano para la Agricultura Nacional.. . . . .	Lp.	3,700	
41.—Derecho de Capitanías.. . . . .	Lp.	4,400	
42.—Id. de faros.. . . . .	Lp.	3,000	
43.—Id. de fondeo de 12 centavos.. . Lp.		9,150	
44.—Id. fiscal de 20 centavos.. . . Lp.		9,520	
45.—Id. adicional de diez centavos.. Lp.		4,760	
46.—Entradas consulares.. . . . .	Lp.	56,000	
47.—Derechos por marcas de fábrica Lp.		480	
48.—Multas de policía.. . . . .	Lp.	25,000	
49.—Derechos de 4 o/o de montepío.. Lp.		9,290	
50.—Serenazgo de Lima y Callao.. . Lp.		7,800	
51.—Auxilio Patriótico.. . . . .	Lp.	50	
52.—Patentes de privilegio.. . . . .	Lp.	130	
53.—Fletes y pasajes en lanchas de Loretto.. . . . .	Lp.	1,000	
54.—Talleres de la Penitenciaría.. . Lp.		1,000	
55.—Gomales y terrenos de montaña.. Lp.		1,400	
56.—Yacimientos de bórax y salitre.. Lp.		380	
57.—Comisos, multas y demás impuestos.. . . . .	Lp.	25,000	
58.—Productos de bienes nacionales.. Lp.		160	
59.—Derechos de título.. . . . .	Lp.	125	
60.—Timbres de minería.. . . . .	Lp.	1,500	
61.—Derechos por certificaciones.. . Lp.		100	
62.—Productos del Parque Zoológico.. Lp.		600	
63.—Id. de sanidad marítima.. . . Lp.		4,700	
64.—Escuela de Artes y Oficios, pensiones y artefactos.. . . . .	Lp.	800	
65.—Escuela de Agricultura y Granja, productos generales y pensiones.. Lp.		1,200	
66.—Escuela Correccional de Varones, id. id.. . . . .	Lp.	500	
67.—Producto de las garitas de Chan chamayo.. . . . .	Lp.	5,000	
68.—Id. de la Casa de Moneda.. . . Lp.		300	
69.—Id. del Registro de la Propiedad Inmueble.. . . . .	Lp.	7,880	Lp. 182,925

*Telégrafos.*

70.—Productos de esta renta . . . . .	Lp.	24,000
<i>Correos.</i>		
71.—Sellos postales . . . . .	Lp.	60,000
72.—Correspondencia de cargo . . . .	Lp.	754
73.—Servicio de tránsito . . . . .	Lp.	800
74.—Encomiendas postales . . . . .	Lp.	26,000
75.—Arrendamientos de terrenos postales . . . . .	Lp.	420
76.—Giros postales . . . . .	Lp.	1,000
77.—Certificados . . . . .	Lp.	1,200
78.—Almacenaje de encomiendas . . . .	Lp.	120
	Lp.	90,294

*Contribuciones de la Peruvian.*

79.—Anualidad, según contrato . . . . .	Lp.	12,000
---	-----	--------

*Caja de Depósitos y Consignaciones.*

80.—Producto del 30 o/o á favor del Fisco . . . . .	Lp.	5,500
---	-----	-------

*Depósito de Cereales de Bellavista.*

81.—Productos de esta renta . . . . .	Lp.	9,800
---------------------------------------	-----	-------

*Aduanas Mixtas del Brasil.*

82.—Productos provenientes de las fronteras . . . . .	Lp.	2,000
---	-----	-------

*Fondos de Instrucción.*

83.—Producto del mojonazgo . . . . Lp.	85,000
84.—Id. del 30 o/o de Rentas Departamentales . . . . .	Lp. 30,000
85.—Id. de Rentas Especiales de Instrucción . . . . .	Lp. 5,000

Lp. 2.710,733

**Comisión Principal de Presupuesto.**

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado con la debida atención el pliego de ingresos del proyecto de Presupuesto General de la República para 1910, viendo en revisión, é inspirada en el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, que reproduce en todas sus partes, os propone que lo apruebéis con la salvedad de que hace mérito en su segunda concesión y la de la posible modificación de la partida 49, que se refiere al 4 o/o por descuentos para montepío, que en el Presupuesto vigente está calculado en Lp. 12,000 y figura en el proyecto con Lp. 9,290, habiendo rendido en 1908 la suma de Lp. 9,406.

La Comisión se reserva investigar con detenimiento la razón de esta diferencia y proponer oportunamente la adición que corresponda, si logra justificarla.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Noviembre de 1909.

(Firmado).—J. J. Reinoso.—Ricardo Salcedo.—Juan Ward.—J. Capelo.

El Señor PRESIDENTE.—Este informe, como se ha visto, comprende un examen somero del proyecto de Presupuesto General en sus grandes líneas tanto de los ingresos como de los egresos, pero ahora se va á ocupar el Senado de revisar el pliego de ingresos tal como ha sido aprobado en la Cámara de Diputados; el proyecto aprobado en esa Cámara que modifica el del Poder Ejecutivo es el que ha merecido igualmente la aprobación de la Comisión de Presupuesto del Senado.

El Señor SCHREIBER.—Esta innovación, Excmo. Señor, introducida este año en el Parlamento, de dar prioridad en la discusión al pliego de ingresos del Presupuesto General de la República, despierta en mi án-

mo algún temor que yo deseo que los Honorables Señores que componen la Comisión de Presupuesto me hagan el favor de desvanecer. No hace muchos días, Excmo. Señor, que los Honorables Señores que componen la Comisión de Hacienda con los que forman la Comisión de Presupuesto de ambas Cámaras, tuvieron largas discusiones á las cuales concurrió V. E. y parece que dominó allí el criterio de que se aceptaran todas aquellas economías que estuvieran fundadas en razones diferentes, es decir, que toda supresión ó rebaja de sueldos se hiciera, no como razón de economía sino con el convencimiento de que la supresión del empleo ó la rebaja del sueldo eran necesarios. Si esto es así, si todavía en la discusión que tengan ambas Cámaras puede demostrarse que en el proyecto del Ejecutivo hay muchos puestos que están suprimidos y que sin embargo es necesario mantenerlos; yo veo que actualmente el Poder Ejecutivo está remitiendo á la Cámara de Diputados proyectos que aumentan el pliego de egresos. Me pregunto ¿vamos á encerrarnos dentro de ese marco que la Comisión Principal de Presupuesto nos presenta? ¿Vamos á sujetarnos dentro de ese aro inflexible que se nos señala? ¿Vamos á hacer que los egresos encajen ahí de cualquier manera ó vamos á tener una regla?, porque si tenemos 27 millones y sabemos que de ahí no podemos pasar, hay el temor de que si los egresos representan más, ya no cabran y entonces ¿á qué medio acudimos, qué hacemos?

Se me dice también, Excmo. Señor, que nosotros debemos proceder cueradamente, que primero debemos conocer lo que tenemos, para enseguida saber lo que debemos gastar. Esto lo considero muy cuerdo, Excmo. Señor, siempre que se trate de la administración de un particular, porque los gastos de un particular dependen de sus ingresos, pero siempre que se trata de la Hacienda Pública hay enorme diferencia, porque si bien es cierto que en el orden individual las necesidades se satisfacen á medida de lo que el individuo tiene y que en una colectividad no hay sino la suma de las necesidades de las colectividades,

sin embargo, debe tenerse en cuenta que en las colectividades todo tiende á incrementar la riqueza y además posee otros recursos; así el Estado se desarrolla por medio de la facultad coactiva cual es recaudar sus contribuciones con el amparo de la fuerza que le hace vencer toda resistencia que pudiera detener á su desarrollo en este sentido.

El Estado también procede siempre dentro de la forma del monopolio, porque siendo Representante de la Sociedad, no podría ejercer de otro modo sus funciones; así es que si hay diferencias notables porque si debemos ser cuerdos obrando como particulares, averiguando primero, cuánto tenemos antes de saber cuánto gastamos, dirigiendo la Hacienda Pública, lo primero que tenemos que ver es cuáles son las necesidades que deben satisfacerse.

Si la Comisión de Presupuesto indicara al menos que la cifra no es inviolable porque si los gastos, en virtud de la contemplación de servicios necesarios, suben á cifra mayor que las entradas, tendremos la esperanza de aumentar éstas de algún modo, entonces podría retirar mis observaciones; pero si se dice que los ingresos constituyen un marco inflexible dentro del cual debemos considerar todos los egresos, entonces faremos un Presupuesto que en vez de benéfico, resultará dañino para el País.

**El Señor REINOSO.**—Las observaciones del H. Señor Schreiber, nos dan ocasión de felicitarnos, de que en esta vez, por fin, procedan los Poderes Públicos con criterio razonable y discreto presuponiendo primeramente el monto de las rentas públicas para distribuirlas después de manera proporcional á sus necesidades y servicios.

El método empleado hasta hoy, ha sido inverso, Excmo. Señor: Se han votado primero los gastos, sin medida, sin limitación, consignándose cifras á veces imaginarias ó locas, como para una Nación de recursos mucho mayores á los nuestros y después, cuando nos hemos encontrado con que era infranqueable el límite de nuestras rentas, hemos tenido que echar abajo el castillo edificado de ilusiones,

y hacer uso del hacha demoledora, que tanto se ha mencionado aquí para suprimir lo que no era indispensable y sujetarnos á la ley que dice que el Presupuesto de la República se votará sin déficit alguno. Ese sistema nos ha llevado á crear ciertas necesidades que después nos hemos visto en el caso de no poder satisfacer.

Si nuestra Constitución política fuese como la de Inglaterra, nada tendría que decir; sabe V.E. que en Inglaterra se votan primero los gastos, pero que cada año se votan también nuevos impuestos en la proporción que requieran los gastos, y todo el mundo está conforme con ese método, porque se trata de un país rico, que paga contribuciones directas y están costumbrados á soportarlas en la proporción que necesitan los servicios del Estado; pero nosotros teniendo que vivir dentro de ese aro inflexible de la ley del año 74 que no permite establecer nuevas rentas sino conformarnos con las que tenemos y estando además en la situación de no poder incrementar nuestras rentas con nuevos impuestos ni con el alza de los existentes, necesitamos indudablemente, como medida prudente y previsora establecer de una manera clara y definida el tesoro con que contamos y después ver la manera como lo distribuimos. El resultado ha de ser evidentemente el mismo que el obtenido en años anteriores siguiendo la práctica antigua; pero con una diferencia; que antes no hacíamos la evaluación de los ingresos y cuando veíamos que eran limitados, que no alcanzaban, teníamos que disminuir gastos y cortar partidas á diestra y siniestra; hoy no, hoy contamos con una suma determinada de la cual no podemos salir porque no tenemos como incrementarla y al hacer el Presupuesto de egresos vamos á proceder con mucha prudencia y mesura, sosteniendo los gastos indispensables y eliminando á priori todo aquello que no sea absolutamente necesario y cuya supresión tienda á equilibrar los ingresos con los egresos.

La medida es pues prudente, razonable, y discreta y dará el mismo resultado que daba la práctica antigua, porque es cosa evidente que aunque

podíamos por el sistema antiguo votar gastos de mucha mayor consideración y sin una limitación tan marcada, siempre nos creíamos obligados, después de aprobarlos, á dar una ley de balance para equilibrar los ingresos con los egresos, que venía á desarmar todo ese artificio y á reducirnos á los justos límites que hoy vamos á establecer por un método contrario de discreción y prudencia. Por lo tanto hay que felicitarse, como decía al principio de que se haya adoptado este sistema que nos ahorrará mucho trabajo y no pocos disgustos por cuanto á la sombra de esos egresos imaginarios que antes se votaban irreflexivamente se creaban expectativas que después se convertían en decepciones amargas; hoy no, hoy establecemos con criterio severo, no de economía sino de prudencia, la inversión exacta de nuestros recursos en la satisfacción de necesidades indispensables para los fines de la Administración Pública. Creo, pues, que á esta medida de discreción y prudencia no se tiene objeción que hacer, y refiriéndome á la posibilidad que manifiesta el H. Señor Schreiber, de que nuestras rentas fuesen incrementadas, sería cosa de llenarse de regocijo si fuera posible aquello, y si hay siquiera un asomo de esperanza en ese orden, no es el caso para que después de conseguir eso, revisemos el pliego de ingresos con beneplácito general y hagamos esa nueva distribución en los egresos necesarios. Esto satisfará al H. Señor Schreiber y á la Cámara de la importancia que habría en esta nueva forma para la aprobación del presupuesto.

**El Señor SCHREIBER.**—El H. Señor Reinoso se felicita que hayamos introducido esa innovación en el Presupuesto, yo me lamento mucho de ello; yo creo que siguiendo ese camino quizá en poco tiempo habremos estancado la República en el camino del progreso; así como todo individuo sucumbe cuando no se nutre suficientemente, así sucumben las naciones cuando no atienden sus servicios y entonces van directamente al fracaso.

Decía el H. Señor Reinoso que era de suma prudencia esta medida, y que

según el criterio de la Comisión solamente deberían examinarse todos aquellos gastos que son esencialmente necesarios. Yo entiendo que una vez discutido y sancionado el Presupuesto, todos esos egresos que se han aprobado deben ser necesarios, porque la vida nacional no se reduce únicamente á mantener la Administración, sino que debe atender á todos los servicios públicos.

Todos los individuos, Excmo. Señor, tienden á producir con el menor esfuerzo, el mayor efecto útil, y cuando ese efecto se puede obtener de manera conveniente, entonces el Estado se encarga de los servicios y si así lo hemos hecho, indudablemente, que no podemos ni debemos quitar al Estado esos recursos.

Nos habla el H. Señor Reinoso que en Inglaterra y otras Naciones de más renta, han procedido como nosotros, esto es, discutiendo primero el pliego de ingresos y después el de egresos, pero yo creo que eso no es práctico. No solo en Inglaterra, sino en todas las Naciones, cuando se comprende cual es el valor de los verdaderos servicios colectivos que el Estado tiene que prestar, no se procede así, porque la única manera acertada es estudiar en primer término los antecedentes y es preciso atender, sin detrimiento para la sociedad. Yo creo que aquellos estudios se puede hacer en aquellas contribuciones elásticas, de manera que en un momento dado éstas se pueden aumentar y así se consigue también el balance en el Presupuesto. Si no me equivoco, el Arancel de Aforos puede producir algunos miles y aumentar los ingresos y si se diera el proyecto de ley relativo á la contribución de alcoholés que se encuentra en discusión en la Cámara de Diputados, se podría obtener aun mayor ingreso. Por lo tanto, pues, no hay necesidad de que nos veamos encerrados dentro de ese marco, de ese cuadro inflexible que la Comisión de Presupuesto nos señala; porque ese criterio puede traer consigo quizá grandes inconvenientes para el País.

**El Señor REINOSO.**—Excmo. Señor: El H. Señor Schreiber lo ha dicho: tenemos que sujetarnos á la su-

ma de nuestros ingresos, no es que vamos retrocediendo en vía del progreso y del engrandecimiento; nó, Exmo. Señor, pero por desgracia el mundo atraviesa una crisis que ha tenido su repercusión dolorosa en nuestras finanzas y recursos. Nosotros, pues, estamos en un caso excepcional y por esto tenemos que sujetarnos á lo que poseemos, á gastar nada más que lo que tenemos; es verdad que hay contribuciones como acaba de expresar el Señor Schreiber que son susceptibles de incrementarse y se ha dignado referirse Su Señoría á la tarifa de derechos de Aduana; evidentemente aquella es una esperanza que abrigo yo, pero es una esperanza que todavía no está realizada y que es posible que sólo dentro de un año de estar en ejercicio la ley de tarifas Aduaneras venga á producir sus resultados; pero por lo pronto, en el momento actual, debemos contemplar únicamente el monto de nuestros ingresos, aquello con que contamos y no fincar expectativas en leyes que no son leyes, como el incremento del impuesto á los alcoholés y la ley de tarifas de derechos Aduaneros que necesitan una época determinada para su desarrollo. Fincar expectativas y hacer cálculos sobre esas cantidades generales no es prudente; nosotros desgraciadamente estamos sujetos á una crisis en virtud de la cual nuestras rentas han venido á menos; si nuestras rentas fueran como fueron de más de 3 millones de libras, nos habría sido indiferente principiar la discusión del Presupuesto por el pliego de ingresos ó por el de egresos, manteniendo todos los servicios que figuran en el Presupuesto vigente; pero no siendo así, y debiendo nosotros, en vez de seguir incrementando los egresos, suprimir algunos que no son indispensables, lo más prudente es, hoy, que nos hallamos en condición excepcional, ver la suma con que contamos y distribuirla de la manera más conveniente para satisfacer las necesidades indispensables de la Administración.

**El Señor CAPELO.**—Creo conveniente dejar constancia de que aunque soy Representante por Junín y miembro de la Comisión de Presu-

puesto, he conservado esa partida de Chanchamayo entre la de ingresos, á pesar de todas las influencias que han movido los de allá para que no se haga eso, pero yo pienso lo mismo que la Comisión de la H. Cámara de Diputados, esto es, que todas las entradas de la Nación deben figurar en el Presupuesto, y que por consiguiente desde que esas entradas de Chanchamayo son nacionales, deben entrar en él, pero por supuesto la partida de egresos debe también figurar con igual suma conforme á la ley.

Dejo constancia de esto, porque todos los habitantes de Tarma y Chanchamayo se han dirigido á los Representantes de Junín, solicitando esto, sin duda, fundándose en un error.

**El Señor PRESIDENTE.**—Creo, Honorables Señores, que el procedimiento que se adopta en esta vez es un procedimiento excepcional, que no debe servir de precedente, porque la verdad es que las prácticas parlamentarias del Perú, como las de otras Naciones, han sido discutir los egresos, teniendo á la vista el proyecto formulado por el Gobierno, que comprende también los ingresos, pero discutiendo los egresos en primer lugar. Es una cuestión de forma y método y creo que el Congreso no debe abandonar esa práctica antigua que tiene muchas ventajas, y, como ha dicho muy bien el H. Señor Schreiber, permite que la vida Nacional tenga la expansión necesaria.

Creo, pues, que esto no será sino un caso excepcional y el H. Señor Schreiber puede quedar satisfecho en la seguridad que no se tomará este procedimiento como práctica consuetudinaria, sino como un hecho transitorio. Así me parece que lo puede comprender el País por esta declaración, que creo estará conforme con el sentir del Honorable Senado.

Si el Honorable Señor Schreiber, queda satisfecho con estas explicaciones, podemos proceder á discutir el pliego de ingresos.

**El Señor SCHREIBER.**—Aunque no quede satisfecho, por lo menos tendría que conformarme con lo que la Cámara resolviese.

**El Señor PRESIDENTE.**—Pero

quisiera Su Señoría, que sufriese alguna modificación?

**El Señor SCHREIBER.**—No, Excmo. Señor, daré mi voto en el momento de la votación y nada más..

**El Señor REINOSO.**—Yo creo que el H. Señor Schreiber ha emitido su opinión á cerca del procedimiento lo mismo que la emitió yo. Su Señoría cree que no debe servir de precedente y yo opino que si debía servir de precedente; es una opinión mía. Pero en fin se ha seguido en este caso, por ser un caso excepcional. Es, pues, cuestión de criterio individual.

—Puesta al voto la 1a. conclusión del dictamen de la Colegisladora, fué aprobado.

Dice así: “Que aprueben el pliego de ingresos presentado por el Poder Ejecutivo con las adiciones y modificaciones de que nos hemos ocupado en el cuerpo del dictamen.”

**El Señor REINOSO.**—Como no se conoce el monto de los ingresos en los diferentes Presupuestos Departamentales, no ha sido posible fijar el 30 por ciento destinado á la Instrucción con perfecta exactitud; por eso se hace esa reserva en el dictamen.

**El Señor SCHREIBER.**—Desearía que el Señor Secretario leyese el dictamen de la H. Camara de Diputados en la parte pertinente á los muelles.

**El Señor SECRETARIO** (leyó).

**El Señor SCHREIBER.**—Parece Excmo. Señor, que la Comisión de Presupuesto y el Ministerio de Hacienda, han calculado esa partida con un criterio demasiado optimista, porque apesar de que atravesamos una época de crisis que trae consigo la disminución del movimiento comercial y del volumen de carga, se dice, que los muelles producirán más. Yo creo que si los muelles en el año pasado produjeron de 8 á 10 mil libras, no producirán más en el presente por las razones que acabo de indicar, de manera que solo puede considerarse como incremento de la partida de muelles, lo que producirá el de Tumbes; porque en cuanto al muelle de Samanco, si es cierto que forma parte del patrimonio del Estado, también lo es que está obligado á hacer gratuitamente durante 25 años el servicio de los fondos de San Vicente y

otros, que son los únicos que hacen el movimiento de carga por ese muelle; de modo que el Estado tendrá en el muelle de Samanco, en vez de ingresos, exceso de gastos. Habrá, pues, menos ingresos por los muelles, pudiendo solo agregarse lo que produce el de Tumbes. El cálculo es por consiguiente, demasiado optimista.

**El Señor REINOSO.**—El Poder Ejecutivo se ha fundado, para hacer estos cálculos, en lo que están produciendo los muelles en el año actual no en el año pasado, en que empezó la crisis cuyos efectos estamos sintiendo hoy, pero el camino que sigue el movimiento de importación hoy, es halagador, y ha permitido al Ejecutivo tomar como factores, la incorporación al Tesoro Público, de las sumas que producen los muelles de Samanco y Tumbes, y la esperanza de que con el aumento de los consumos aumente la renta en mil quinientas libras y nada más.

—Al voto la segunda conclusión, fué aprobada.

Dice:

“Que apruébese como ingresos para 1910 la suma total de Lp. 2.746.345, con la salvedad referente á ingresos Departamentales.”

No existiendo otro asunto de que ocuparse, S. E. levantó la Sesión citando para el miércoles próximo.

Eran las 6 y 30 p. m.

Por la Redacción.—

*Carlos Concha.*

---

17a. Sesión del Miércoles 24 de Noviembre de 1909

---

*Presidencia del H. Señor Aspíllaga*

Abierta la Sesión, con asistencia de los HH. Señores: Baca, Barco, Capelo, Diez Canseco, Ego Aguirre, Carmona, Fernández, Ferreyros, Irigoyen, Lorena, Luna, Mata, Malatesta, Montes, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Rojas, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Sánchez Ferrer, Seminario, Schreiber, Sosa, Torres Aguirre, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Be-

zada y García, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

#### OFICIOS

**Del Señor Ministro de Gobierno.**

Acompañando un telegrama del Prefecto de Junín, que le ha dirigido con motivo del pedido del H. Señor Capelo, sobre la prisión del indio Zacarías, en ese Departamento.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

Manifestando que ha pasado al Despacho de Fomento, el oficio en que se le trascribió un pedido del H. Señor Capelo, para que se reprenda el abuso que atribuye á una Empresa Minera de pagar con fichas á sus operarios.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

**Del Señor Ministro de Guerra:**

Solicitando se remitan á su Despacho los antecedentes de los servicios prestados á la Nación, por el Capitán de Fragata don Aurelio Ureta.

Se ordenó que se devolvieran por Secretaría los documentos solicitados.

Contestando el pedido del H. Señor Capelo, para que se instaure el juicio ordinario respectivo, con motivo del suicidio de un alumno de la Escuela Militar.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

Trascribiendo el informe del Jefe de la Zona Militar de Lima y del Callao, con motivo del pedido del H. Señor Capelo para que se reiteraran á su Despacho los términos del oficio pasado con acuerdo de la Cámara y á iniciativa del Señor García, á fin de que requiriera á los Jueces y Tribunales Militares la pronta administración de justicia, con motivo de los acontecimientos políticos del 29 de Mayo y enviara una relación de dichas causas.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

**El Señor CAPELO.** — Yo debo protestar de eso, ese oficio no ha sido pasado á solicitud mía, como parece desprendese de la contestación para dejar burladas las expectativas de la Cámara, sino por acuerdo de ella; por consiguiente, no me parece compatible con los respetos que la Cámara se mo-